

ESCANEAR

SANTIAGO MORA VELARDE

NOTARIO DE MADRID

Lagasca, 16 - 1º izda.
28001 Madrid

lagasca@notmora.com

Teléf. 91 308 13 00
Fax: 91 308 13 13

10/2009

9R7424715

**ESCANEAR**

SANTIAGO MORA VELARDE
 NOTARIO DE MADRID
 C/ Lagasca, 16 1º Izda
 Telf. 91 308 13 00
 Fax: 91 308 13 13

PODER OTORGADO POR "HERCESA INMOBILIARIA,

S.A" A FAVOR DE DON JOSE MARIA VALVERDE MUELA

NUMERO CIENTO VEINTIUNO.- -----

EN MADRID, uno de febrero del año dos mil diez.- -----

ANTE MÍ, SANTIAGO MORA VELARDE, Notario de Madrid, Capital de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECEN

DON JOSE LUIS FERNANDEZ DEL VISO, mayor de edad, divorciado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Arturo Soria, 65. Con D.N.I número 50.075.066-H. -----

Y **DOÑA MARIA JOSE PALMA GUTIERREZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Guadalajara, Plaza de Europa, 3. Con D.N.I número 26.014.378-K. -----

INTERVIENEN: en nombre y representación como apoderados mancomunados de la mercantil "**HERCESA INMOBILIARIA, S.A**", con CIF número A-19122209, domiciliada en Guadalajara, Plaza de

Europa, 3; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Torrejón de Ardoz (Madrid), don José María Piñar Gutiérrez, el día 22 de marzo de 1991, número 1.099 de protocolo; ampliado su capital social en escrituras autorizadas por el notario de de Guadalajara, don Pedro-Jesús González Perabá, el 30 de diciembre de 1994, número 5.778 de protocolo, el 16 de noviembre de 1999, número 5.088 de protocolo, y 20 de diciembre de 2002, número 7.130 de protocolo; y por último cambió su domicilio al actual, mediante escritura autorizada por el mismo Sr. González Perabá, el 7 de octubre de 2005, número 5.498 de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara, tomo 98 general, libro 68 de la sección 3ª de sociedades, folio 9, hoja número 1.006, inscripción 1ª y siguientes. -----

Sus facultades para este acto resultan del poder conferido a su favor, con facultades mancomunadas, en escritura autorizada por la notario de Guadalajara, doña María de la Cruz García Arroyo, de fecha 19 de febrero de 2007, número 683 de protocolo, tengo a la vista copia

10/2009



9R7424716



autorizada de dicha escritura, debidamente inscrita y juzgo con facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de poder, haciendo constar los comparecientes que continúan en el ejercicio de sus facultades. -----

Identifico a los comparecientes por sus documentos exhibidos y les juzgo, según intervienen, con capacidad bastante para formalizar la presente escritura de PODER y, al efecto, -----

OTORGAN

Que en la representación en que intervienen confieren poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de **don Jose María Valverde Muela**, casado, 50.287.123-S, domicilio Alamor E1-30 y Avenida Maldonado, Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de **"VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ S.L."**, pueda ejercitar, actuando

solidaria e indistintamente, y únicamente con relación a su condición de Socio de la sociedad **HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.**, constituida bajo las leyes ecuatorianas con la denominación de **WIRELESS FUNDING DE ECUADOR SA** mediante escritura celebrada ante el Notario Doctor German Flor Cisneros, en San Francisco de quito (Ecuador) el día 20 de septiembre de 2006 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 19 de octubre del mismo año, todas las facultades que se detallan a continuación, que deberán entenderse relacionadas sin ánimo exhaustivo ni limitativo, por ser el espíritu de este apoderamiento que apoderado pueda ejercitar en el nombre social todas las facultades siguientes: -----

Representación.- Representar a la parte mandante, en el ejercicio de este poder, ante cualesquiera personas, físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras.

En especial, representar a la parte mandante compareciendo y personándose ante cualesquiera autoridades y dependencias de cualesquiera organismos públicos o privados, del Estado u

9R7424717

10/2009



otras Administraciones territoriales o institucionales, siguiendo por todos sus trámites e instancias toda clase de reclamaciones, instancias, alzadas y demás expedientes administrativos; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que legalmente procedan; firmando las notificaciones y diligencias que se requieran; elevando peticiones y firmando, para todo ello, cuantos documentos públicos o privados, sean precisos o estime oportunos. ---

Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y de cualquier otro género relativa a los negocios sociales y los bienes administrados; retirar y recibir de las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, y retirar de aduanas y empresas de transporte las mercancías y envíos consignados a nombre de la

empresa, haciendo cuando proceda las reclamaciones oportunas; efectuar por los mismos procedimientos y medios los envíos y expediciones de mercancías o valores que la sociedad deba expedir; y hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías. -----

Otorgar y suscribir los documentos, incluso de subsanación, aclaración y ratificación, o pólizas, y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de las facultades precedentemente transcritas. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. -----

Yo el Notario, advierto que los datos recabados para la confección de la presente, formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, las remisiones de datos de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la

10/2009



9R7424718



Legislación Notarial y la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos que por Ley le asistan, ante la Notaría del Notario autorizante, sita en la calle Lagasca, número 16, 1º Izquierda, de Madrid. -----

AUTORIZACIÓN

Leo la presente escritura a los comparecientes, por su elección, la encuentran conforme y firman conmigo, el Notario, que les hice las reservas y advertencias legales. -----

Y doy fe de toda ella, extendida en cuatro folios de papel timbrado notarial, de la serie 9P números 1866462, 1866463, 1866464 y 1866465
DOY FE. -----

Están las firmas de los comparecientes.

Signado: Santiago Mora. Rubricado y Sellado. - -
ES COPIA FIEL de su matriz numerada al principio obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda anotada. La libro a instancias de los

comparecientes según intervienen en cuatro folios de uso exclusivo para documentos notariales de la serie 9R, números 7.424.715 los dos siguientes en orden correlativo y el del presente que Signo, Firmo, Rubrico y Sello, en Madrid a uno de Febrero del año dos mil diez. -----



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Santiago
Lezaca Velasco
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

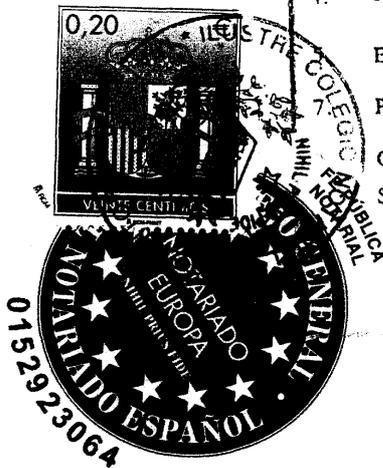
CERTIFICADO **03 FEB. 2010**

En Madrid 6. El _____

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

Con el número 05381

Sello/timbre: _____ Firma: _____



La copia xerox que acompaña es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.



Quito, a **09 MAR. 2010**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Doña M^a Nieves González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano